

AÑO XXXVI

NUM. 2

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 9 de Enero de 1948



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5

Teléfono 623 — Apartado 61

TELUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, dirijanse al Sr. Administrador

# SUMARIO

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

**Dahir** de 31 de diciembre de 1947, por el que se otorga al Secretario del Juzgado de Paz de Chauen, con carácter provisional y restringido, el ejercicio de Funciones Notariales ..... 24

**Otro** de 31 de diciembre de 1947, por el que se aprueba la liquidación de las obras ejecutadas en las de "Reforma de la Penitenciaria de Uad-Lau y vivienda para el Jefe de la misma" ..... 25

## Delegación General

**Decretos Visiriales** relativos a personal ..... 26

## Delegación de Asuntos Indígenas

**Decreto Visirial** de 12 de diciembre de 1947, por el que se nombra Chej de la Fracción de Uarrac (Beni Said-Yebala), a Sid Ahmed Ben Brahin Auher .... 28

**Otro** de 12 de diciembre de 1947, por el que se nombra Chej de la Fracción de Beni Maselimán (Beni Búsera-Chauen), a Si Mohammed Ben El Hasan Ben Ahmed Chetuan ..... 28

**Otro** de 15 de diciembre de 1947, por el que se autoriza para la profesión de Aadel de 1.<sup>a</sup> clase en Larache, a Sid Abdelazis Ben El Aarbi El Imelahi ..... 29

**Otro** de 10 de diciembre de 1947, por el que se autoriza para la profesión de Aadel de 1.<sup>a</sup> clase en Alcazarquivir, a Sid Ahmed Ben Abdeselam El Maizi El Jolti ..... 29

**Otro** de 16 de diciembre de 1947, por el que se autoriza para la profesión de Aadel de 2.<sup>a</sup> clase en Beni Smih y Beni-Güerir (Chauen), a Sid Abdeluafi Ben Abdelgafur El Yeziri ..... 30

**Otro** de 12 de diciembre de 1947, por el que se nombra Mejasni del Bajá de Alcazarquivir (Lucus), a Si Dris Ben Abbas El Hasnauí ..... 31

<b>Otro</b> de 31 de diciembre de 1947, por el que se ascien- den a Capdes de 2. <sup>a</sup> a los Mocademin de Mejasnia Armada que se relacionan ... ..	31
---	----

### **Delegación de Economía, Industria y Comercio**

<b>Decreto Visirial</b> de 31 de diciembre de 1947, por el que se autoriza para instalar una panadería en Tetuán, a Si Mohammed Ben Abdelerín Loh ... ..	32
--	----

<b>Otro</b> de 31 de diciembre de 1947, por el que se auto- riza para instalar una fábrica de crin vegetal en las proximidades de Villa Sanjurjo a doña Dolores Cór- doba Rico ... ..	33
--	----

<b>Otro</b> de 31 de diciembre de 1947, por el que se autoriza para instalar en la carretera de Cebadilla de Villa Sanjurjo, una fábrica de hilado de esparto, a don Juan Domínguez Arjona ... ..	35
--	----

### **Subinspección de Fuerzas Jalifianas**

<b>Decreto Visirial</b> de 31 de diciembre de 1947, por el que se conceden quinquenios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona ... ..	36
--	----

### **Administración Central**

<b>DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—Acuer-</b> dos relativos a personal ... ..	38
---	----

<b>Anuncio</b> de concurso para proveer diecinueve plazas de Médicos vacantes en los Consultorios Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protecto- rado de España en Marruecos, con carácter pro- visional ... ..	40
--	----

<b>Aviso</b> del resultado del concurso oposición para cubrir las vacantes existentes en el Cuerpo de Interpreta- ción de Arabe y Bereber de la Zona ... ..	42
---	----

<b>Otro</b> del resultado del examen para obtener el Diploma de Taquigrafía ... ..	42
---	----

<b>Calendario</b> de fiestas laborales para el 1948 ... ..	43
--	----

**DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Inspección de Entidades Municipales.**—Anuncio de concurso para proveer una plaza vacante de aparejador en la Sección de Obras de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán ... .. 45

**DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Inspección de Industrias.**—Aviso relativo a la instalación de una carpintería mecánica en el kilómetro 2 de la carretera Tetuán-Tánger, solicitada por Manuel Angulo Carrasco ... .. 46

**Otro** relativo a la instalación de un taller de reparación y carga de baterías, en la calle Cónsul Zugasti 15, Tetuán, solicitada por Carlos Lauri Fabello ... .. 47

Anuncios particulares ... .. 47

**Anexo al número 2**

<b>Registro de Inmuebles</b> ... ..	16
<b>Administración de Justicia.</b> —Edictos ...	17
Cédulas de citación ... ..	17
"    de notificación ... ..	18
"    de requerimiento ... ..	20
Requisitorias ... ..	21

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Administración Pública del Protectorado

**DAHIR otorgando al Secretario del Juzgado de Paz de Chauen, con carácter provisional y restringido, el Ejercicio de Funciones Notariales**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de que en Chauen se habilite un funcionario para desempeñar interinamente funciones notariales.

Vistos los Dahiros de 5 de agosto de 1946 y 11 de septiembre de 1947.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Artículo único.—Se confiere al Secretario del Juzgado de Paz de Chauen las mismas funciones notariales, en los mismos terminos y con idénticas limitaciones, que le han sido atribuidas al Secretario del Juzgado de Paz de Villa Sanjurjo por el Dahir de 5 de agosto de 1946, y a los Secretarios de los Juzgados de Paz de Arcila y Alcazarquivir por el Dahir de 11 de septiembre de 1947.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán en el Palacio del Mechuar, a 17 de Safar de 1367 (correspondiente al 31 de diciembre de 1947).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa

Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, otorgando al Secretario del Juzgado de Paz de Chauen, con carácter provisional y restringido, las funciones notariales.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuán, a 31 de diciembre de 1947.--El Alto Comisario, **Varela**.

**DAHIR aprobando la liquidación de las obras ejecutadas en las de "Reforma de la Penitenciaria de Uad-Lau y Vivienda para el Jefe de la misma"**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la renuncia a continuar las obras de "Reforma de la Penitenciaria de Uad-Lau y Vivienda para el Jefe de la Penitenciaria", de las que era contratista adjudicatario en pública subasta don Román Núñez Rosales.

Visto que practicada la oportuna liquidación de la obra ejecutada por don Román Núñez Rosales, asciende a la cantidad de 188.194,80 pesetas, de las que en sucesivas certificaciones se le han abonado hasta la de 166.458,37 pesetas quedando por tanto un saldo a su favor de 21.736,43 pesetas.

Debidamente asesorada por las Autoridades competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se aprueba la liquidación de la obra ejecutada por don Román Núñez Rosales en las de "Reforma de la Penitenciaria de Uad-Lau y Vivienda para el Jefe de la Penitenciaria", por su importe de 188.194,80 pesetas, quedando en abonar al contratista el saldo a su favor de 21.736,43 pesetas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 17 de Safar de 1367 (correspondiente al 31 de diciembre de 1947).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras ejecutadas en las de "Reforma de la Penitenciaria de Uad-Lau y vivienda para el Jefe de la Penitenciaria", por su importe de 188.194,80 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuán a 31 de diciembre de 1947.--El Alto Comisario, **Varela**.

  
**Delegación General**  
**INDICE DE DISPOSICIONES**

**NOMBRAMIENTOS.**

**Decreto Visirial de fecha 12 de diciembre de 1947**, nombrando Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda, a don **Felicísimo de Blás Hernando**, e Interventores Delegados del Servicio de Intervención Económico-Legal, a don **Eusebio Mondero Carrillo de Albornoz**, a don **Claudio Castro Paradela**, don **Joaquín Cosmen Mayordomo**, don **José María Deza Bonet**.

**Decreto Visirial de 1.º de diciembre de 1947**, nombrando Maestros y Maestras Nacionales a,

Don Julián Juez Vicente  
 Don Fermín Rubia Heredia  
 Don Andrés Sánchez Romeral  
 Don Hdefonso Quesada Melero  
 Don Juan L. Rueda Alba  
 Don Francisco Meseguer Cánovas  
 Don Manuel Cava López  
 Don Pedro P. Ruíz Mateo  
 Don Juan Hidalgo Ruíz  
 Don José Sarria Durán  
 Don César Alonso Herrero  
 Don Arturo Galán y de Valera  
 Don Leonardo Lainez García  
 Don Manuel Santos Martir  
 Don Santiago González Escribano  
 Don José Trujillo Redondo  
 Don Manuel Tortora Herrero  
 Don Juan Lamuda Cruces  
 Don Federico Macías Molero  
 Don Rafael Montiel Candón  
 Don Enrique Mesa Godoy  
 Don Reyes Narro Martínez

Doña Virtudes Baena Rodríguez  
 Doña María García Calleja  
 Doña Emilia Sánchez Loscertales  
 Doña Matilde Seco Carrillo  
 Doña María Luz Villalba Sánchez Ocaña  
 Doña Dolores Antoñana y Pérez de Albéniz  
 Doña María Angustas Fuentes Gutiérrez  
 Doña Carmen Ortega González  
 Doña Filomena Mejías González  
 Doña Amparo Cruz Requejo  
 Doña María del Pilar Hernando Alcubilla

**Decreto Visirial de fecha 26 de noviembre de 1947**, nombrando Delineantes Segundos de la Zona, a don **José Reina Andreu**, don **Manuel Palanco García**, don **Miguel Mojarro Rojas**, don **Angel Durán Rivas** y don **Manuel Pablo López**.

### **CESES**

**Decreto Visirial de fecha 15 de diciembre de 1947**, disponiendo el cese por haber obtenido el reingreso en su Cuerpo de procedencia de los Jefes de Negociado de 1.<sup>a</sup> del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, Interventores Delegados de esta Administración, don **Fernando Castellón Tomás**, don **Alfonso Cosmen Matasanz**, don **José Marcos Rodríguez** y don **Pedro Ochoa Vidorreta**.

### **EXCEDENCIAS**

**Decreto Visirial de fecha 12 de diciembre de 1947**, concediendo pase a "excedencia activa" el Juez o Fiscal de los Juzgados de Paz de la Zona, don **José Planas de Tovar**.

### **OTRAS SITUACIONES**

**Decreto Visirial de fecha 12 de diciembre de 1947**, concediendo el pase a la situación de "imposibilidad física" al Subalterno 2.<sup>o</sup> de la Sección 1.<sup>a</sup> (Porteros), don **Juan Avellaneda Andrade**.

### **GRATIFICACIONES**

**Decreto Visirial de fecha 12 de diciembre de 1947**, concediendo el 10% de aumento en la gratificación especial de campo al Agente de Policía, don **Bartolomé Fernández Madrid**.



## Delegación de Asuntos Indígenas

---

**DECRETO VISIRIAL** nombrando Chej de la Fracción de Uarrac (Beni Said-Yebala), a Sid Ahmed Ben Brahim Auher

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Chej de la fracción de Uarrac de la cabila de Beni Said, (Yebala), a Sid Ahmed Ben Brahim Auher.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 28 de Moharram de 1367 (correspondiente al 12 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.-- Tetuán, 12 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

**DECRETO VISIRIAL** nombrando Chej de la fracción de Beni Maseliman (Beni Búsera-Chauen), a Si Mohammed Ben El Hasan Ben Ahmed Chetuan

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizando con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Chej de la fracción de Beni Maseliman de la cabila de Beni Búsera del Territorio de Chauen a Si Mohammed Ben El Hasan Ben Ahmed Chetuan.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 28 de Moharram de 1367 (correspondiente al 12 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.-- Tetuán, 12 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

**DECRETO VISIRIAL autorizando para la profesión de Aadel de 1.ª clase en Larache, a Sid Abdelazis Ben El Aarbi El Imelahi**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 2.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por el Kadi Nahia del Territorio de Lucus.

Visto, asimismo, el informe de S. E. el Ministro de Justicia.

**Decretamos:**

Que se autorice a Sid Abdelazis Ben El Aarbi El Imelahi, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Larache (Lucus), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos, sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

A 1 de Safar de 1367 (correspondiente al 15 de diciembre de 1947). -- Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho: **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.-- Tetuán, 15 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL autorizando para la profesión de Aadel de 1.ª clase en Alcazarquivir, a Sid Ahmed Ben Abdselam El Maizi El Jolti**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 4.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de exámen constituida con arreglo al citado Dahir,

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Lucus.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

**Decretamos:**

Que se autorice a Sid Ahmed Ben Abdselam El Maizi El Jolti, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Alcazarquivir (Lucas), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 26 de Moharram de 1367 (correspondiente al 10 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 10 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Gelera**.

**DECRETO VISIRIAL autorizando para la profesión de Aadel de 2.ª clase en Beni Smih y Beni Guerir (Chauen) a Sid Abdeluafi Ben Abdelgafur El Yeziri**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión,

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Chauen.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

**Decretamos:**

Que se autorice a Sid Abdeluafi Ben Abdelgafur El Yeziri, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de las cabilas de Beni Smih y Beni Guerir (Chauen), y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 2 de Safar de 1367 (correspondiente al 26 de diciem-

bre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.-- Tetuán, 26 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

**DECRETO VISIRIAL nombrando Mejasni del Bajá de Alcazarquivir (Lucus), a Si Dris Ben Abbas El Hasnauí**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejasni del Bajá de Alcazarquivir, (Lucus), a Si Dris Ben Abbas El Hasnauí, con antigüedad y efectos administrativos de primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 28 de Moharram de 1367 (correspondiente al 12 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.-- Tetuán, 12 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

**DECRETO VISIRIAL ascendiendo a "Caidés de 2.<sup>a</sup> a los Mocademin de Mejasnía Armada que se relacionan**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta de ascenso de los Mocademin de la Mejasnía para el empleo de Caidés de 2.<sup>a</sup>, que han merecido la aprobación de la Superioridad.

**Decretamos:**

Que por existir vacantes de Caidés en la Mejasnía, son declarados aptos para dicho empleo y se ascienden a Caidés de 2.<sup>a</sup> a los Mocademin que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos administrativos de 1.<sup>o</sup> de enero de 1948.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 17 de Safar de 1367 (correspondiente al 31 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 31 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

## Delegación de Asuntos Indígenas

## Inspección de la Mejasnía

RELACION NOMINAL de los Mocademín de esta Mejasnía que son promovidos a Caid de 2.<sup>a</sup>, con antigüedad y efectos administrativos de 1.<sup>o</sup> de enero de 1948.

Mocadem n.º	417	Mohamed Ben Ali Mestasi.
íd.	n.º 644	Buarfa Ben Amar Mimún.
íd.	n.º 1764	Maimón Ben El Mohtar Farhani
íd.	n.º 1342	Hamed Ben Mimún Achemel-lal.
íd.	n.º 655	Aal-luch Ben Mohamed Uriagli.
íd.	n.º 1415	Abdel-lah Ben Mohamed Mestasi.

Tetuán, 31 de diciembre de 1947.--El General Inspector, **Manuel Larrea**.

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

**DECRETO VISIRIAL** autorizando para instalar una panadería en Tetuán, a **Si Mohammed Ben Abdelcrím Loh**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por el musulman Mohamed Ben Abdelcrím Loh, solicitando autorización para instalar una panadería en Tetuán, Pasaje Buruaga 8, compuesta de una amasadora, una refinadora movidas por motores eléctricos y un horno de solera fija.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

• Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

### **Decretamos:**

Sea autorizada la instalación de dicha industria con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>--Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Nuevas Industrias de 27 de febrero de 1943.

2.<sup>a</sup>--El local tendrá la suficiente ventilación, tendrá alica-

tadas las paredes hasta 1,70 mts. con azulejo blanco y el pavimento de baldosa de color claro y mejor continuo. El resto de las paredes y techo blanqueados.

3.<sup>a</sup>--El agua para la elaboración del pan deberá poderse verter en la amasadora, directamente del grifo de agua potable.

4.<sup>a</sup>--El personal dispondrá de un cuarto para cambiarse de ropa y un lavabo y retrete con agua corriente separado por lo menos por una puerta de la panadería y que tenga ventilación independiente.

5.<sup>a</sup>--El pan elaborado cumplirá con las características de peso y composición que se fijen en todo momento a las panaderías.

6.<sup>a</sup>--Caso de disponer de despacho de pan este tendrá que cumplir con las disposiciones que en todo momento se fijen.

7.<sup>a</sup>--Para que se le conceda cupo de harina por la Junta de Abastecimientos, tendrá que presentar una lista de los clientes y las cartillas que representen un cupo diario de harina de 100 kgs. como mínimo.

8.<sup>a</sup>--El plazo de puesta en marcha será de 6 meses a partir de la publicación de este Decreto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 17 de Safar de 1367 (correspondiente al 31 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 31 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

**DECRETO VISIRIAL autorizando para instalar una fábrica de crin vegetal en las proximidades de Villa Sanjurjo a doña Dolores Córdoba Rico**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por doña Dolores Córdoba Rico, solicitando autorización para instalar una fábrica de crin vegetal en el kilómetro 4,800 del camino comarcal de Villa Sanjurjo a Achdir, que constará de 10 tambores-peinadores y 5 hiladoras movidas por un motor de gas-oil de 25 C. V. y los accesorios necesarios como báscula, empacadora y un pequeño taller de reparaciones donde trabajarán, un

técnico, 2 mecánicos y 40 obreros, preveéndose que la producción alcanzará 800 toneladas anuales.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Sea autorizada la instalación de dicha industria con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>--Esta autorización se entenderá otorgada con las condiciones indicadas en el artículo 12 de vigente reglamento de Industrias de 27 de febrero de 1943.

2.<sup>a</sup>--El peticionario solo podrá extraer materia prima de una superficie máxima de palmitar correspondiente a 1600 Ha. Los terrenos que sean de dominio público, serán delimitados por el Servicio de Montes, de acuerdo con el de Propiedades; y en los de propiedad particular, se pondrá de acuerdo con sus propietarios libremente, para el régimen de explotación.

3.<sup>a</sup>--El palmito extraído de la concesión solo podrá emplearse en la fábrica del concesionario. Caso de que éste no explote su concesión de palmito en 6 meses, el Servicio de Montes, podrá dar autorización para que un tercero corte palmito en aquella durante seis meses, sin que pueda el primer concesionario pedir indemnización alguna. Toda concesión que no se explote durante un año caducará definitivamente.

4.<sup>a</sup>--Si la calidad del crin fabricado no permitiera su exportación, podrá sancionarse al fabricante, incluso con el cierre después de haber sido apercibido.

5.<sup>a</sup>--Deberán cumplirse todas las normas laborables que fijen las Intervenciones respectivas o la Sección de Trabajo de la Delegación General.

6.<sup>a</sup>--El funcionamiento de la fábrica estará sometido al Reglamento de Policía Industrial y Estadística de 27 de febrero de 1943.

7.<sup>a</sup>--El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de publicación de este Decreto.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 17 de Safar de 1367 (correspondiente al 31 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 31 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

**DECRETO VISIRIAL autorizando para instalar en la carretera de Cebadilla de Villa Sanjurjo, una fábrica de hilado de esparto, a don Juan Domínguez Arjona**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Juan Domínguez Arjona, solicitando autorización para instalar en la carretera de la Cebadilla, Villa Sanjurjo, una fábrica de hilado de esparto, compuesta de un batán de 4 mazos y máquina mechadora-hiladora, donde trabajarán 5 obreros y producirá 150 toneladas anuales de cuerda de esparto.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Sea autorizada la instalación de dicha industria con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>--Esta autorización se entenderá otorgada bajo las condiciones indicadas en el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias de 27 de febrero de 1943.

2.<sup>a</sup>--Esta industria queda clasificada como industria insalubre, por producir polvos y vapores nocivos.

3.<sup>a</sup>--Las balsas de cocción o enriado del esparto, así como las de secado, tendido y atado de la fibra ya cocida, se instalarán en distinto local de hilatura y trabajo del esparto y mejor al aire libre.

4.<sup>a</sup>--La ventilación de los locales de trabajo será suficiente para eliminar los polvos producidos.

5.<sup>a</sup>--Antes de empezar a trabajar consultará a la Inspección de trabajo de la Delegación General, la edad mínima de los obreros de ambos sexos que pueden trabajar.

6.<sup>a</sup>--Se dispondrá de duchas y lavabos necesarios para la limpieza del personal después del trabajo.

7.<sup>a</sup>--El personal empleado en el machacado o picado, rastreado o removido de la fibra, dispondrá de mascarillas respi-

ratorias protectoras contra el polvo, y se ejercerá una acción vigilante permanente, hasta lograr su utilización constante por los obreros.

8.<sup>a</sup>--El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación de este Decreto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 17 de Safar de 1366 (correspondiente al 31 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 31 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

### **DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa en 12 de junio de 1946, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 25, por el que se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a los Caidés, Mulacemin y Mocademin de Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mocadem.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

#### **Decretamos:**

Que el Mocadem que figura en la relación que a continuación se inserta, tiene reconocido los quinquenios que en la misma se hacen constar con la cantidad que se le consigna; que percibirá a partir de la fecha que también se menciona.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 17 de Safar de 1367 (correspondiente al 31 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 31 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

# Subinspección de Fuerzas Jalifianas

# Sección de Personal

Relación nominal del personal de estas Fuerzas, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (B. O. de la Zona número 25), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	N O M B R E S	Núm. de quinquenios que se les acredita	Cantidad que se les reconoce	Efectos administrativos	O B S E R V A C I O N E S
			Pesetas		
Mocadem 184	Salah Ben Al-lal Susi.	2	1.000	1.º Enero 1948	Por Mevar 10 años desde su 1.ª revista administrativa como Mocadem.

De la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1

Tetuán a 31 de Diciembre de 1947.

El Teniente Coronel encargado del Despacho, **Francisco Corvera.**

# Administración Central

## Delegación General

### Sección de Personal

#### BAJAS

**Acuerdo de 24 de diciembre de 1947**, disponiendo la baja en el cargo de Ordenanza Masculino de Escuelas, de Sid **Aamar Ben Mohamed Urriagli**.

#### DESTINOS

**Acuerdo de 26 de diciembre de 1947**, destinando con carácter voluntario, a la Intervención Territorial del Kert, al Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, don **Manuel González Rojas**.

**Acuerdo de 26 de diciembre de 1947**, destinando a esta Delegación General al Oficial Primero del Cuerpo General Administrativo, don **Angel Pellúz Granja**.

**Acuerdo de 26 de diciembre de 1947**, destinando a esta Delegación General al Oficial Primero del Cuerpo General Administrativo, don **Miguel Cerón Bailo**.

**Acuerdo de 29 de diciembre de 1947**, destinando por conveniencias del servicio, al Círculo Médico del Izmoren al Practicante de los Servicios Sanitarios, don **Agustín Lojo Lestón**.

Id. id. id. al Círculo Médico de Izmoren al Practicante de los Servicios Sanitarios, don **Antonio Arjona Gutiérrez**.

**Acuerdo de 29 de diciembre de 1947**, destinando, por conveniencias del Servicio, a la Escuela Musulmana de niños de Tetuán al Mudarrir, Sid **Abdel-lah Ben Abdeselam Buaich**.

Id. id. id. a la Escuela Musulmana de Río Martín al Mudarrir, Sid **Mohamed Ben El Mehdi Daid**.

Id. id. id. a la Escuela Musulmana de Segangan, al Mudarrir, Sid **Hamedi Al-lal Mohamed Búgafri**.

#### NOMBRAMIENTOS

**Acuerdo de 19 de diciembre de 1947**, nombrando con ca-

rácter provisional, Subalterno Primero de la Sección de Prisiones del Cuerpo Subalterno, a don **Francisco Sánchez Muñoz**.

### **PREMIOS DE EFECTIVIDAD**

**Acuerdo de 24 de diciembre de 1947**, concediendo un primer quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas mensuales y a partir del día 15 de octubre de 1947, a la Matrona de los Servicios de Aduanas de la Zona, doña **Josefina Juan Marcos**.

**Acuerdo de 24 de diciembre de 1947**, concediendo un segundo quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 1.º de octubre de 1947, al Subalterno Mayor de Segunda Clase de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno, don **Juan Sarria Huertas**.

Id. id. id. Don **Antonio Canto Alfonso**.

Id. id. id. Don **Pablo Quintanar Moreno**.

Id. id. id. Don **Félix Goñi Rubert**.

Id. id. id. Don **Rafael Bazaga Clavero**.

Id. id. id. Don **Salvador Márquez Bernabé**.

Id. id. id. Don **Luis Torregrosa Pleguezuelo**.

**Acuerdo de 24 de diciembre de 1947**, concediendo un primer quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 22 de septiembre de 1947, al Subalterno Mayor de Tercera Clase de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno, don **Juan Segura López**.

Id. id. id. Don **Ramón Tovar Vázquez**.

Id. id. id. Don **Antonio Pérez León**.

Id. id. id. Don **Juan García García**.

Id. id. id. Don **Eduardo Postigo García**.

Id. id. id. Don **José Lamas Gómez**.

Id. id. id. Don **Manuel Rodríguez Milla**.

Id. id. id. Don **Francisco Juan Iniesta**.

Id. id. id. Don **Nicolás Pelegrín López**.

Id. id. id. Don **José Jiménez Rodríguez**.

Id. id. id. Don **Enrique Gómez de la Torre**.

Id. id. id. Sid **Hosmi Enfeddal Bakali**.

**Acuerdo de 29 de diciembre de 1947**, concediendo un cuarto quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 1.º de septiembre de 1947, al Intérprete Auxiliar de Primera Clase del Servicio de Interpretación de Árabe y Berber de la Zona, don **Juan Buerles López**.

**Acuerdo de 29 de diciembre de 1947**, concediendo un tercer quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 1.º de enero de 1947, al Intérprete de Cuarta Clase del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber de la Zona, "a extinguir", don **José Buerles López**.

### **ANUNCIO DE CONCURSO**

**para proveer diecinueve plazas de Médicos vacantes en los Consultorios Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con carácter provisional**

Existiendo en la actualidad diecinueve plazas vacantes de Médicos de los Consultorios Médicos de los Servicios Sanitarios de la Administración del Protectorado de España en Marruecos, se anuncia su provisión por el presente concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.--Serán condiciones indispensables para tomar parte en el Concurso:

a) Ser varón, español o marroquí originario de la Zona de Protectorado Español.

b) Tener en el momento de finalizar la fecha de presentación de instancias más de 23 años de edad y menos de 40.

c) Hallarse en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Medicina expedido por cualquiera de las Facultades españolas.

d) Gozar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, extremo que se justificará con certificado médico oficial.

e) Acreditar buenos antecedentes y buena conducta, así como carecer de antecedentes penales. Todos estos extremos se justificarán con certificaciones de las Autoridades competentes.

Segunda.--Podrán asimismo tomar parte en este concurso los Tenientes Médicos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Los concursantes que reúnan esta condición deberán acompañar a sus instancias únicamente copia certificada de su hoja de servicios.

Tercera.--Los nombrados para cubrir las vacantes existentes percibirán el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo, 8.400 pesetas de gratificación de residencia y 2.500 pesetas de gratificación de Intervenciones.

Cuarta.--Dado el carácter provisional de estas plazas los designados para desempeñarlas no podrán alegar en momento alguno derechos para ocuparlas en propiedad, así como el reconocimiento de los años de servicios prestados para los efectos de derechos pasivos.

Se exceptua de lo que se refiere a derechos pasivos a los Tenientes Médicos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, así como cualquier Médico que pueda concursar que sea funcionario del Estado Español. Unos y otros quedarán en sus Cuerpos de procedencia en la situación administrativa que reglamentariamente les pueda corresponder, siendoles de abono los años de servicios prestados en esta Administración a esos efectos de derechos pasivos.

Quinta.--Los concursantes presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten reúnen las condiciones citadas en las bases 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, así cuantos estimen convenientes aportar para justificar méritos profesionales, en la Delegación General de la Alta Comisaría, Tetuán. Dichas instancias serán dirigidas al Excmo. señor Alto Comisario de España en Marruecos, finalizando el plazo de admisión el día 20 enero actual.

Sexta.--La Comisión Clasificadora que se designe para resolver el presente concurso tendrá muy en cuenta los méritos profesionales de cada concursante y a su vista confeccionará una lista de todos aquellos Médicos seleccionados. De rebasar esta lista el número de diecinueve, con los restantes se formará una lista de aspirantes para ir cubriendo plaza en el momento que se produzcan vacante.

Séptima.--Los concursantes nombrados deberán incorporarse a sus destinos en el plazo de treinta días a partir de la fecha que se les notifique su nombramiento, entendiéndose que si transcurrido el mismo no han tomado posesión de su destino renuncian a la plaza adjudicada.

Octava.--En atención a la provisionalidad del nombramientos, los designados podrán cesar al servicio de la Administración en cualquier momento, a petición propia o bien por acuerdo de la Dirección de Sanidad de la Zona.

Tetuán, 5 de enero de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**



## A V I S O

---

Como resultado al Concurso-Oposición anunciado en el B. O. de la Zona, núm. 41 de 10 de octubre de 1947, para cubrir las vacantes existentes en el Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber de la Zona de Intérpretes Auxiliares de Tercera Clase, han resultado aprobados los siguientes opositores:

Don Miguel Fornes Bonet.

Don José Manuel Zamorano Sánchez, y

Don Manuel Ortiz Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 2 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

## A V I S O

---

Como resultado del Anuncio de examen publicado en el B. O. de la Zona núm. 32 de 8 de agosto del pasado año 1947, han obtenido el Diploma de Taquigrafía para servicios burocráticos, los siguientes funcionarios del Cuerpo General Administrativo:

Doña Africa Cuadro Suero.

Don Vicente Martínez Maestre.

Don Luis Calvo Moreno, y

Doña Herminia Hita Herrera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 2 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

# Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos

## CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES PARA 1948

El calendario de festividades laborales para el año 1948, sin perjuicio de las fiestas que con carácter Oficial puedan señalarse, además de todos los domingos del año, es el siguiente:

DIA	FESTIVIDAD	EFFECTQS	CARACTER
1 Enero	Circuncisión del Señor	No se trabaja	No recuperable
6 Enero	Epifanía	No se trabaja	No recuperable
19 Marzo	San José	No se trabaja	Recuperable
25 Marzo	Jueves Santo	No se trabaja	Recuperable
26 Marzo	Viernes Santo	No se trabaja	No recuperable
1 Abril	Día de la Victoria	Se trabaja	Meramente oficial
19 Abril	La Unificación	Se trabaja	Meramente oficial
6 Mayo	La Ascensión del Señor	No se trabaja	No recuperable
27 Mayo	Corpus Christi	No se trabaja	Recuperable
29 Junio	San Pedro y San Pablo	No se trabaja	Recuperable
1 Octubre	Fiesta del Caudillo	Se trabaja	Meramente oficial
12 Octubre	Fiesta de la Hispanidad	Se trabaja	Meramente oficial
1 Noviembre	Todos los Santos	No se trabaja	No recuperable
20 Noviembre	Aniversario José Antonio	Se trabaja	Meramente oficial
8 Diciembre	La Inmaculada Concepción	No se trabaja	No recuperable
25 Diciembre	La Natividad del Señor	No se trabaja	No recuperable

# ADVERTENCIAS

- 1.<sup>a</sup>—En todos los centros de trabajo a cargo de empresarios españoles, y en sitio bien visible debe estar expuesta la edición oficial de este Calendario, que facilitará a las empresas la Delegación General de la Alta Comisaría, Sección de Trabajo, y las Intervenciones Territoriales del Lucus, Gomara, Rif y Quert.
- 2.<sup>a</sup>—Todos los empresarios o patronos españoles, cualquiera que sea el personal productor que tengan contratado, deberá cumplir lo dispuesto en el presente Calendario Laboral y respetar el descanso dominical, sin que puedan elegir otro día de la semana y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 2.º del Dahir de 23 de Septiembre de 1940, relacionado con musulmanes e israelitas.
- 3.<sup>a</sup>—Los empresarios no españoles que tengan contratado personal español tienen la obligación de respetar el descanso dominical respecto de sus productores españoles y el presente Calendario Laboral.
- 4.<sup>a</sup>—No obstante, cuando lo exijan las circunstancias de urgencia extraordinaria de trabajo, se podrá autorizar por la Sección de Trabajo, en Tetuán, por las Intervenciones Municipales, en las demás ciudades, y por las Oficinas Comarcales en el resto del Territorio, el trabajo de operarios españoles en domingos y días festivos. La petición se hará por escrito y con un plazo de antelación a la fiesta nunca inferior a 48 horas, haciendo constar las necesidades de urgencia y el número de obreros que interese emplear. La concesión deberá constar por escrito y habrá de exhibirse a requerimiento de los Agentes de la Autoridad.
- 5.<sup>a</sup>—La inobservancia de estas obligaciones será sancionada con multas de 25 a 250 pesetas por cada trabajador ocupado indebidamente en el día prefijado, sanción que se graduará según la importancia de la empresa infractora y la ejemplaridad del caso. Toda reincidencia dentro del plazo de un año a partir de a infracción anterior, se sancionará con multa doble a la entonces impuesta.

Tetuán 2 de Enero de 1948.

**EL DELEGADO GENERAL,**

*A. Salera*

# Delegación de Asuntos Indígenas

## Inspección de Entidades Municipales

### ANUNCIO DE CONCURSO

Vacante en la Junta de Servicios Municipales de Tetuán una plaza de APAREJADOR de la Sección de Obras, dotada con 6.000,00 pesetas de sueldo anual y otras 6.000,00 de gratificación, se anuncia su provisión mediante concurso de méritos, debiendo presentar los solicitantes la siguiente documentación:

a) Certificación legalizada de nacimiento o "Chejada" que acredite ser español o marroquí originario de la Zona Española y tener cumplidos 17 años de edad y no exceder de los 35 en la fecha de terminación del plazo para la admisión de las instancias. La edad máxima se amplía por un plazo igual al de servicios prestados en el Ejército, sin que pueda excederse de los 40 años, y se suprime el límite para los que actualmente ejerzan cargos oficiales en los que tengan reconocidos derechos pasivos, pero en este caso el designado deberá obtener previamente a la posesión de la plaza la excedencia voluntaria sin sueldo o situación análoga en su actual empleo.

b) Original o copia notarial del título de Aparejador de Obras.

c) Certificación expedida por el Servicio de Asistencia Pública domiciliaria para los residentes en España o por la Inspección Local de Sanidad para los que residan en el Protectorado, que acredite no estar comprendido en el cuadro de inutilidades para el ingreso en la Administración de esta Zona de 7 de mayo de 1944.

d) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes o por esta Delegación de Asuntos Indígenas (Servicio Penitenciarios), según sea el solicitante español o marroquí.

e) Certificado de buena conducta moral y cívica expedido por la Autoridad Gubernativa correspondiente.

f) Declaración Jurada del interesado de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo Civil o Militar, cuya falsedad producirá en cualquier momento su cese definitivo.

g) Prueba documental de cuantos méritos o circunstan-

cias puedan constituir razón de preferencia para optar al destino de que se trata.

Las solicitudes y documentos anejos, reintegrados todos con timbres del Protectorado, se dirigirán al Delegado de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales) en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Transcurrido dicho plazo la Delegación de Asuntos Indígenas resolverá el concurso, contra el cual no cabrá recurso alguno, y expedirá el nombramiento, debiendo los designados tomar posesión de sus cargos en el plazo de 45 días si residen en España y de 30 días si habitan en la Zona de Protectorado, siendo nulo el nombramiento en caso contrario, salvo causa justificada, y en todo caso no será definitivo hasta que transcurridos seis meses de servicio efectivos hayan demostrado buena conducta oficial y capacitación para el cargo.

**NOTA IMPORTANTE.**--El designado tendrá derecho a percibir los honorarios facultativos reglamentarios en las obras municipales de carácter extraordinario, pero no así por su intervención de cualquier clase en aquellas que sean sufragadas con cargo a los Presupuestos Ordinarios de la Corporación.

Tetuán, 31 de diciembre de 1947.--El Delegado de A. L.,  
**Manuel Larrea.**



## Delegación de Economía, Industria y Comercio

### Inspección de Industrias

#### **AVISO**

#### **Extracto de petición de industria:**

Peticionario: Manuel Angulo Carrasco.

Objeto de la industria: Carpintería mecánica.

Emplazamiento: Kilómetro 2 de la carretera Tetuán-Tánger.

Maquinaria: Una sierra de cinta y una máquina Universal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos los industriales que se consideren afectados por este

proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 31 de diciembre de 1947.--El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.--V.º B.º--El Delegado, **A. Achútegui**.

## A V I S O

### Extracto de petición de industria:

Peticionario: Carlos Lauri Fabello.

Objeto de la industria: Taller de reparación y carga de baterías de automóviles.

Emplazamiento: Calle Cónsul Zugasti 15, Tetuán.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 29 de diciembre de 1947.--El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.--V.º B.º--El Delegado, **A. Achútegui**.

---

## ANUNCIOS PARTICULARES

---

### LA VALENCIANA, S. A.

#### ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 29 de enero en curso, a las diez horas, en el domicilio social, sito en esta ciudad, Avenida de Sidi Dris, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º--Lectura del acta de la Junta General anterior.
- 2.º--Lectura de la Memoria del ejercicio 1947.
- 3.º--Exámen y aprobación de las cuentas del mismo.
- 4.º--Elección de cargos vacantes.
- 5.º--Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores Accionistas el precepto del artículo 15 de los estatutos referente al depósito de acciones para poder tomar parte en las deliberaciones de la Junta.

Tetuán, 5 de enero de 1948.--**J. Llodra Salas**.

# BOLETIN ÓFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

## ANEXO AL NUMERO 2

### REGISTRO DE INMUEBLES

**DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Accidental, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.**

Hago saber: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona, las personas que creyesen deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor del Taled el Aiasi Ben Ahmed Ez-zequiec, del derecho de propiedad sobre un terreno situado en Chajnel Lil, poblado de Ulad Ez-zequiec, de Beni Hozmar, con una superficie de siete hectáreas, sesenta y nueve áreas, y sus límites son:

Al Norte, con camino de herradura y el Murir.

Al Este, con el Murir, Ulad Ez-zequiec, cementerio de Sidi Benaiyi y propiedad de Ulad Ben Ahmed Ez-zequiec.

Al Sur, con terreno destinado a camino de Dar Asnus; y

Al Oeste, con terreno de Dar Benaiyi, Dar Asnus, y Cementos Marroquíes. En la parte tercia N. y en dirección E. O. está atravesada la finca por el canal del Nahl.

Podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—**Alberto Barbasán.**



# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## EDICTOS

**DON RAMON PÉREZ Y ALCALA DEL OLMO, Juez de Paz en funciones de Juez de Primera Instancia del Partido por sustitución reglamentaria.**

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por providencia de esta fecha, dictada en la pieza segunda de la quiebra de Sid Ahmed Ben Ahmed Ezem-miz, se manda a todos los acreedores del quebrado citándolos por medio de la presente para que concurran el día diez y ocho del próximo mes de febrero a las diez horas en la sala audiencia de este Juzgado, a la celebración de la Junta de reconocimiento de los créditos pendientes y graduación de los reconocidos, personalmente o por medio de apoderado autorizado con poder bastante, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tetuán a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.--**Ramón Pérez.**—El Secretario, **Manuel Orozco.**

**Don Manuel Gimena,** Capataz de Obras Públicas del Protectorado con residencia en Llano Amarillo en el mes de diciembre de 1944, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación del presente, ante el Comandante Juez del Juzgado Especial de la Zona de Melilla, don Jesús de Francisco Repiso, para hacerle entrega de una máquina de escribir portátil, de su propiedad, incautada en la fecha antes indicada por razón de la Causa núm. 345 del indicado año.

Melilla, 2 de enero de 1947.--El Comandante Juez, **Jesús de Francisco Repiso.**

## CEDULAS DE CITACION

Por providencia de esta fecha dictada en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 82 de 1947 sobre lesiones que sufre Manuel Díaz Gutiérrez, se ha acordado citar por

medio de la presente cédula que se publicará en el Boletín Oficial de la Zona, al acusado Mimún Mohamed Sadri, de unos cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, natural y vecino del poblado de Ulad Ali Amar, de la cabila de Mazuza, Tarjeta Identidad núm. 7825, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Villa Nador, al objeto de ser oído en el referido sumario apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, expido la presente cédula en Villa Nador, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. -- El Secretario Judicial, **Enrique Entrena.**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Larache y su Partido en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 116 de 1947, por muerte R. M. Valentín Tassotte, se cita para que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días a partir de la publicación de la presente, a Simone Henriette Perroy, con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 76 del Código de Procedimiento Criminal de la Zona, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma a la referida perjudicada; cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Larache a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario Acctal, **Gabriel Mellado.**

## CEDULAS DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas núm. 288 del corriente año contra la propiedad se ha dictado una sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del siguiente tenor:

SENTENCIA: "En la Ciudad de Alcazarquivir, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Visto por don Manuel Nieto Iglesias, Abogado, Juez de Paz de esta Ciudad, las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Público en representación

de la acción pública y de la otra Cándido Pérez Antón, como denunciante y como denunciado, Tahami Ben Said Ben Alí, por hurto de dos gallinas, natural y vecino de esta ciudad, de unos veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Said y de Fettón, domiciliado que estuvo en chozas de Sidi Mojluf y actualmente en ignorado paradero, y... FALLO: Que debo condenar y condeno a Tahami Ben Said Ben Alí, a la pena de treinta días de arresto menor, pago de treinta y dos pesetas al perjudicado en concepto de indemnización y las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.--Manuel Nieto.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Paz que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha por ante mí, de que doy fe.—Pedro L. de Lerena.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación legal al condenado cuyo actual paradero se desconoce y su inserción en el Boletín Oficial de la Zona, expido la presente en Alcazarquivir a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.--El Secretario, **Pedro L. de Lerena.**

En el juicio de faltas núm. 229, del año actual, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor siguiente:

“SENTENCIA: En la Ciudad de Alcazarquivir, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Visto por don Manuel Nieto Iglesias, Abogado, Juez de Paz, las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Público en representación de la acción pública y de la otra Alfonso Martín Juan, como denunciante y como denunciado, Tahami Ben Said Ben Alí, de unos veintisiete años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Ciudad, hijo de Said y de Fettón, domiciliado que estuvo en chozas de Sidi Mojluf; y actualmente en ignorado paradero y... FALLO: Que debo condenar y condeno a Tahami Ben Said Ben Alí a la pena de treinta días de arresto menor, pago de treinta pesetas en concepto de indemnización y las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.--Manuel Nieto.—Rubricado.—Fué publicada en su misma fecha por el propio señor Juez, estando celebrando su audiencia pública en por ante mí, de que certifico.—Pedro L. de Lerena”.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de

la Zona, expido la presente en Alcazarquivir a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, **Pedro L. de Lerena.**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de este Partido en cumplimiento de ejecutoria dimanante de la causa 317 de 1947, sobre hurlo, contra otros y Rebea Ben Al-lal Benauda, se hace saber al perjudicado don Francisco Largo Pérez propietario del teatro ambulante "Hermanos Largos", que la Il<sup>ma.</sup> Audiencia de este Territorio por sentencia que puso fin a la expresada causa, condenó a dichos procesados entre otras penas a que le satisfagan en concepto de indemnización mancomunada y solidariamente la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado don Francisco Largo Pérez, propietario del Teatro ambulante "Hermanos Largo" y para su publicación en el Boletín Oficial de la Zona, expido la presente cédula que firmo en Tetuán a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, **Manuel Orozco.**

## CEDULAS DE REQUERIMIENTO

En providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1067 del corriente año, por el señor don Ricardo de Pró y Sebastián, Juez de Paz, Suplente de esta ciudad, ha acordado se requiera a Mohamed Ben Ahmed Borni El Guesauí, natural de Hamida, Guesauí, hijo de Ahmed y de Fátima, de unos 20 años de edad, soltero, ayudante de camioneta, domiciliado en calle Metmar, casa frente a la de Sidi Ali, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Zona, se constituya en la Prisión Territorial de Yebala a cumplir la pena impuesta de quince días de arresto y a satisfacer sesenta pesetas de indemnización y dos pesetas de costas, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el Boletín Oficial de la Zona y sirva de requerimiento en legal forma al referido condenado

cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Tetuán a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.  
--El Secretario, **Eduardo Córcoles.**

---

## REQUISITORIAS

---

**Alfonso Martínez Bloises**, hijo de Juan y de María, natural de Cartagena, de estado soltero, legionario perteneciente al Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión, de veintidos años de edad, encartado en Causa núm. 1.773 del año 1945, por el supuesto delito de robo, y fugado de la Prisión Militar de Almería el día quince de octubre último, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 24 de la Plaza de Melilla, don Francisco Guerrero Milla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla a 31 de diciembre de 1947.--El Comandante Juez Instructor, **Francisco Guerrero Milla.**

**Mohamed Ben Abselan Ben Solimán**, de unos 27 años de edad, natural del Poblado de Ixauen, Fracción de Ulad Said Ihelef, cabila de Beni Ammart, Región del Rif, hijo de Abselan y de Hamama, de estado casado de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Ceuta, Barriada de Benzú, procesado en Causa núm. 1.645 de 1947 que se le instruye por el supuesto delito de amenazas; comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante Juez Permanente, don Juan León López, en la Plaza de Ceuta, "Pabellones de Las Balsas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no efectuar su presentación dentro del plazo que se señala. Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, que de ser habido se proceda a su detención y ponerlo a disposición de la Autoridad Judicial del Territorio y a resultas de la indicada Causa.

Ceuta, 30 de diciembre de 1947. -- El Comandante Juez Instructor, **Juan León López.**

**Seruasi**, de 23 años de edad, vecino de Alcazarquivir, comparecerá ante este Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en el término de cinco días, para constituirse en prisión decretada en el sumario núm. 190 de 1947, sobre robo, encargando a todos los agentes de las Autoridades su busca y captura, con apercibimiento al procesado si no comparece de ser declarado rebelde.

Dado en Larache, a 22 de diciembre de 1947.--El Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, **Manuel Moreno**.

---

**Avalos Ugarte, Victor**, hijo de Manuel y de Sofia, natural de Vitoria, Provincia de Alava, avecindado últimamente en Larache, nació en 24 de abril de 1922, de oficio chofer, de 25 años de edad, soltero, de estatura un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada y sin señas particulares, al desertar vestía uniforme legionario, comparecerá en el término de 20 días a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante de Ingenieros, don José María Matamoros Mora, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 16 en Larache, que le sigue la causa número 1791 de 1947, por el delito de Fraude, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de no efectuarlo.

Larache, 30 de diciembre de 1947.--El Comandante Juez Instructor, **José María Matamoros Mora**.

# **Boletín Oficial de la Zona**

## **TARIFA DE PRECIOS**

PESETAS

Un año de suscripción .....	40'00
Número suelto, año corriente .....	2'00
Número suelto, año atrasado .....	2'50

### **ANUNCIOS**

A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes) ..	200.-- Ptas.
A media íd. ( íd. íd. íd. ) ..	100.— »
A una plana interior (cuatro inserciones al mes) .....	100.— »
A media íd. ( íd. íd. íd. ) .....	60.— »

### **ANUNCIOS EN EL TEXTO**

A una plana (una inserción) .....	125.— Ptas.
A media íd. ( íd. íd. ) .....	65.— »
A cuarto íd. ( íd. íd. ) .....	30.— »

---

Talleres de la Imprenta del Majzen—Badía El Abasi, 5.—Tetuán.